Armenia, Quindío, 30 de junio de 2026

Señor (a)
PAULA ANDREA VIDAL POLANIA
Calle 22 N # 19-70 Conjunto Bosques de Palermo Bloque 14 Apto 301
Armenia, Quindío

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL-PROYECTA, se permite invitarlo a presentar oferta para ejecutar Contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y ENLACE INTERINSTITUCIONAL EN LA COORDINACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO, TITULACIÓN, LEGALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA NUEVA (VIS Y VIP) Y DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EJECUTADOS POR LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".**

- **La fecha límite de presentación de la oferta** es el 1 de julio de 2026 a las 10:00 am y deberá sujetarse a los siguientes parámetros:

- **Lugar y recepción de la propuesta:** Centro Administrativo Departamental, piso 16 Armenia Quindío.

- **Presupuesto estimado: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) MCTE,** incluido IVA, impuestos o descuentos.

1. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Tipo de contrato:	Prestación de Servicios
Modalidad de selección:	Contratación Directa – Contrato de prestación de servicios
Fundamento Jurídico:	De acuerdo con las características y forma de ejecución del contrato se trata de un contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en el Manual de contratación Numeral 4, Artículo 12 del Acuerdo 010 de diciembre 04 de 2012.
Objeto:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y ENLACE INTERINSTITUCIONAL EN LA COORDINACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO, TITULACIÓN, LEGALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA**

	NUEVA (VIS Y VIP) Y DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EJECUTADOS POR LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".	
Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal DOS MIL VEINTISEIS (2026).	
Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Quindío	
Naturaleza del Contrato:	De acuerdo con las características y forma de ejecución del contrato se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Valor Estimado:	**TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) MCTE,** incluido IVA, impuestos o descuentos.	
Forma de Pago:	Proyecta cancelará el valor del futuro contrato mediante cuatro (04) pagos iguales mensuales vencidos, cada uno por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MCTE,** incluido IVA, impuestos o descuentos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley.	
Supervisor	La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Entidad a través del Gerente General o quien este delegue o designe quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.	
Disponibilidad:	Número	00438 del 30 de junio de 2026
	Valor	$32.000.000
	Descripción	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y ENLACE INTERINSTITUCIONAL EN LA COORDINACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO, TITULACIÓN, LEGALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA NUEVA (VIS Y VIP) Y DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EJECUTADOS POR LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

2. OBLIGACIONES A DESARROLLAR

2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

2.1.1 Brindar apoyo a la gerencia en la formulación, estructuración y viabilización de proyectos de Vivienda VIS Y VIP que adelante la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA.

2.1.2 Brindar apoyo técnico y administrativo para el saneamiento jurídico de bienes fiscales y procesos de titulación y/o saneamiento predial asociados a los proyectos, contratos o convenios adelantados por la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA y/o según lo solicite en los diferentes usuarios de la entidad.

2.1.3 Apoyar en la coordinación y realizar seguimiento de la actividades administrativas, comerciales, financieras, técnicas, técnicas y operativas necesarias, para la ejecución de los proyectos de vivienda que adelante la empresa, garantizando el cumplimiento de cronogramas, presupuestos y especificaciones técnicas establecidas.

2.1.4 Prestar asesoría y apoyo técnico en la coordinación y seguimiento integral a los procesos y tramites de titulación y legalización de proyectos de vivienda ejecutados por la empresa en vigencias anteriores, como actuales, gestionando ante entidades públicas y privadas la obtención de permisos, licencias, certificaciones y demás documentación requerida, manteniendo actualizado el estado de cada proceso.

2.1.5 Brindar acompañamiento técnico mediante la asistencia y participación en losen los comités técnicos, financieros, interinstitucionales, reuniones con entidades del orden nacional, departamental y municipal, y demás espacios donde se requiera representación de la empresa en temas relacionados con proyectos de vivienda, presentaciones, informes y documentos soporte correspondientes.

2.1.6 Prestar servicios de asesoría para servir de enlace y apoyo en la coordinación entre la gerenciade PROYECTA, los ejecutivos de empresas aliadas, los alcaldes municipales del departamento, las secretarias de la gobernación y demás entidades relacionadas con la ejecución de los proyectos de vivienda facilitando la comunicación, gestión de documentos y seguimiento a compromisos interinstitucionales.

2.1.7 Apoyar en la coordinación, realizar seguimiento y acompañamiento a todas las acciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para llevar a cabo la formulación asignación y ejecución de Mejoramiento de Vivienda Urbanos y Rurales, de saneamiento básico en el Departamento del Quindío, los cuales se deberán llevar a cabo con Subsidios de la Gobernación Departamental, a través de la secretaria de Infraestructura, según Nuestro Plan de Desarrollo del Quindío y Ordenanza No 002 de 2025

2.1.8 Brindar apoyo en la coordinación, seguimiento y control de la gestión de los proyectos de Vivienda VIS, VIP y mejoramientos de vivienda de PROYECTA, mediante el monitoreo permanente del cumplimiento de cronogramas, metas físicas y financieras, obligaciones contractuales y compromisos establecidos en los contratos y convenios vigentes, e informar a la Gerencia.

2.1.9 Prestar asesoría y apoyo logístico para cooperar en la coordinación y articulación con los Municipios, todas las acciones administrativas y logísticas para llevar a cabo la comercialización de los proyectos VIP y VIS en los Municipios del Departamento, además de las Ferias Comerciales con las diferentes entidades.

2.1.10 Consolidar y facilitar la información necesaria, para que planeación de la empresa actualice la información, de todos los proyectos de vivienda en los sistemas de información de la empresa, y las plataformas de entidades nacionales (FONVIVIENDA, Ministerio de Vivienda, DNP u otras), que lo requieran, garantizando el reporte oportuno de avances, novedades cierre de proyectos conforme a los lineamientos establecidos.

2.1.11 Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a proyectos de vivienda de interés social y prioritario (Ley 1537 de 2012, Ley 2079 de 2021, Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones, resoluciones del Ministerio de Vivienda y demás normas concordantes), en la ejecución de los proyectos, y en todas las gestiones y trámites realizados.

2.2.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.2.1 Usar las diferentes plataformas que ha implementado PROYECTA para el manejo, envió, radicación y control de la documentación interna y externa que se manejará por parte de funcionarios y Contratistas de PROYECTA.

2.2.2 Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios de PROYECTA a las que sean convocados.

2.2.3 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con PROYECTA.

2.2.4 Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe, deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

2.2.5 Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

2.2.6 Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

2.2.7 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que reglamenten la materia.

2.2.8 Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.

2.2.9 Brindar apoyo en la elaboración, proyección y/o acompañamiento en el cumplimiento de las metas y proyectos que ejecuta la empresa y que le sea asignado en cumplimiento del objeto contractual.

2.2.10 Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

2.2.11 Contar por sus propios medios con los elementos de protección que se requieren como (casco, guantes, monogafas, Botas de seguridad y equipo de trabajo en alturas, entre otros) y/o que sean necesarios para el desarrollo seguro de sus actividades durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.

2.2.12 Tener la disponibilidad, por sus propios medios y cuenta, para desplazarse oportunamente a cualquier sitio en donde se requiera por parte del supervisor.

2.2.13 Brindar acompañamiento en las diferentes actividades misionales que se desarrollen por parte de la entidad.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

2.3.1 Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución del mismo.

2.3.2 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

2.3.3 Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación y en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2011.

2.3.4 Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.

2.3.5 Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

2.3.6 Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

3.1 IDONEIDAD: El futuro contratista deberá de acreditar el título profesional de administrador público y/o áreas afines, con matrícula profesional vigente, post-grado además, acreditar maestría en administración pública y/o áreas afines.

3.2 EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá de acreditar experiencia profesional relacionada de SIETE (07) AÑOS

Además de lo anterior, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- **a.** Carta de presentación de la propuesta.
- **b.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- **c.** Fotocopia de la Libreta Militar (hombre menor de 50 años)
- **d.** Formato único de hoja de vida de la Función Pública Sigep II.
- **e.** Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- **f.** Fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional (cuando aplique).
- **g.** Certificaciones de experiencia.
- **h.** Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, Delitos Sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- **i.** Antecedentes de la profesión (cuando aplique).
- **j.** Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos con Proyecta.
- **k.** Examen médico preocupacional.
- **l.** Curso de trabajo en alturas (Cuando se requiera)
- **m.** Certificado de afiliación a Salud y Pensión

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General
PROYECTA

Elaboró Componente Jurídico: Natalia Camacho Ducuara, Abogada Contratista
Revisó Componente Jurídico: Janeth Liliana Congacha Quishpilo, Profesional Jurídica y Contratación